

“2015 Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva”  
Lev N° 7.528

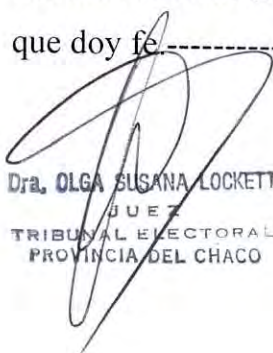
**ACTA N° 41:** En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los señores Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y la **DRA. OLGA SUSANA LOCKETT** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Atento la celebración de la audiencia en el día de la fecha con agrupaciones políticas que participarán en los comicios del 20 de septiembre de 2015 y eventual segunda vuelta del 18/10/15. Luego de escuchar a todos los presentes, los integrantes de este Organismo pasan a sesionar. Abierto el acto por la señora Presidenta **CONSIDERARON: PUNTO I: Debates Preelectorales.** Habida cuenta de la urgencia, atento los plazos electorales en curso, en la elección del medio televisivo de transmisión de los debates entre candidatos a gobernador y diputados provinciales que alcanzaron el porcentaje del artículo 2° de la Ley N° 7217, a fin de garantizar la transparencia, equidad, acceso de la televisación de la mayor parte de la población de la provincia, imparcialidad, teniendo como norte la finalidad misma de la ley de dar a conocer y debatir ante el electorado los programas de gobierno y legislativos de los partidos, frentes o agrupaciones políticas, luego de un intercambio de ideas, **ACORDARON: I.- SOLICITAR**, en virtud de lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 7217, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia y conforme el presupuesto presentado por Canal 9, a fin de que por donde corresponda se tomen los recaudos pertinentes para su contratación. **II.- SOLICITAR** las agrupaciones políticas intervinientes que presenten candidatos a gobernador y diputados provinciales propongan periodistas como moderadores para ser elegidos oportunamente, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley N° 7217. **III.- PROYECTAR** el reglamento en forma conjunta, Tribunal Electoral y agrupaciones políticas que a través de sus candidatos participarán del debate, sobre las bases sentadas por el Tribunal y que oportunamente será aprobado por

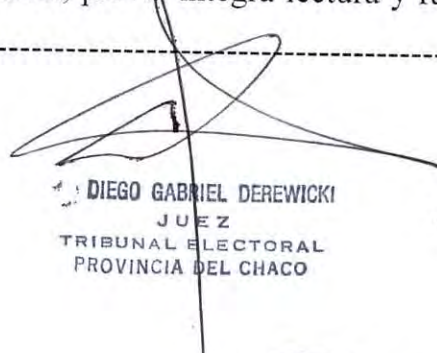
éste. **PUNTO II:** Boleta de Sufragio de papel conforme –Art. 56 Ley N° 4169-. Atento al planteo articulado por el apoderado de la Alianza Transitoria “Vamos Chaco”, solicitando que las boletas para las categorías de Intendentes y Concejales sean de 12 cm por 19 cm cada una, con el fin de poner a todos los partidos en un pie de igualdad y permitir una mejor visualización de los nombres de los candidatos en esas categorías, habiéndose escuchado a los demás apoderados partidarios y alcanzando el consenso de los presentes **ACORDARON: ESTABLECER** que la boleta para la categoría Intendente deberá ser de 12 cm por 19 cm, de papel diario tipo común, con letras negras y la categoría concejales será de iguales dimensiones (12cm x19cm), en consecuencia las agrupaciones políticas que presenten todas las categorías de cargos las boletas serán de cuatro cuerpos de 12cm por 19 cm cada uno es decir primer cuerpo para Gobernador y Vicegobernador, segundo cuerpo para la categoría de Diputados Provinciales, Tercer cuerpo para la categoría de Intendente de cada Municipio y un cuarto cuerpo para la categoría de concejales de cada municipio. Asimismo la nómina de candidatos se consignará en tinta negra así como la designación del Partido la Categoría de cargos, sigla, monograma, etc. y número identificador del Partido, conforme el tercer párrafo del Art. 56 de la Ley 4169, modificando la parte pertinente del Punto I del Acta N° 39 del 28/07/15. **PUNTO III: BVE FORMATO DE PANTALLA** –software-. Las presentaciones efectuadas por el apoderado del Frente Chaco Merece Más que obra incorporado al Expte. N° 56/14 y la presentación del Dr. Veleff apoderado de Vamos Chaco y Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Resistencia, teniendo en cuenta la necesidad de consensuar el formato de pantalla del software que se utilizará el 20/09/15, luego de manifestarse cada uno de los presentes y después de exhibido el simulador de la Provincia de Salta de BVE, el cual se adopta como modelo para estas elecciones, **ACORDARON:** 1) El sistema debe permitir la votación por lista única completa o por categoría (cargos y candidatos para esta elección). La primera opción se utilizará para las agrupaciones que presenten candidatos en todos los tramos de las boletas, es decir que participen nominado candidatos en todas las categorías de cargos que se eligen. Se refiere a aquellos casos en que el nucleamiento político lleva candidatos para todos los cargos en juego es decir Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales.

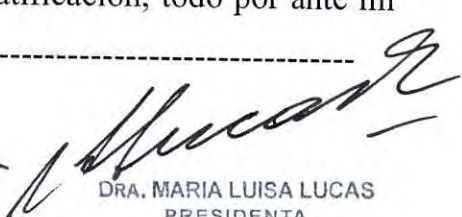
No obstante ello dentro de esta opción se incluirán botones para aquellos partidos que presenten listas únicas incompletas, es decir que no hayan oficializado candidatos en todas las categorías de cargos que se eligen, consignándose en dicho botón el nombre de la agrupación política, las que serán: para Resistencia: un botón Ciudadanos a Gobernar y un botón para Proyecto Sur; en Pcia. Roque Sáenz Peña será uno para Movimiento de Bases y uno para Ciudadanos a Gobernar; en Villa Ángela: un botón para Ciudadanos a Gobernar, un botón para Proyecto Sur y uno para Partido del Obrero y en Charata uno para Ciudadanos a Gobernar, un botón para el partido Causa Reparadora, uno para el Nuevo Espacio de Participación NE-PAR y uno para el Partido del Obrero. El sistema también debe prever la opción de voto en blanco la que estará disponible en la votación por categoría y por lista única completa también. El software de escrutinio provisorio de mesa debe permitir incorporar el voto nulo, artículo 95 de la Ley N° 4169, el voto recurrido y el voto impugnado. Cabe resaltar que el sistema debe permitir que una vez seleccionada la opción de lista completa y posteriormente seleccionada la agrupación política la boleta se desplegará por completo mostrándose de esta manera toda la propuesta electoral de dicho nucleamiento, incluyendo la categoría en blanco. Además la presentación en la pantalla deberá ser aleatoria, disponiendo un ciclo de aleatoriedad para las listas únicas completas –todas las categorías de cargos-, y uno diferente para las únicas incompletas. 2) En la pantalla de inicio del proceso de votación del elector se consignará primero la opción lista completa y segundo voto por categorías. 3) Como el sistema de BVE permite la interfaz gráfica de los candidatos de cada una de las categorías la presentación por parte de las agrupaciones políticas deberá ser de: para la categoría de Gobernador y Vicegobernador: una foto para cada uno de ellos y para las categorías de Diputados Provinciales: foto del primer candidato a Diputado, Intendente: foto del candidato a Intendente y Concejales: foto del primer candidato a Concejal. Las imágenes deben tener las siguientes características: formato JPG, relación de aspecto cuadrado, tamaño mínimo 400 por 400 pixeles tamaño de cada archivo no superior a un MB, el fondo de la imagen debe ser uniforme y de color hexadecimal #eeeeee, el nombre de archivo de la imagen debe estar formado por la palabra “CANDIDATO” seguida de un guión bajo y el id único del candidato en la base de datos electoral, o en caso de que no esté disponible su documento de identidad. Por ejemplo . . . ///


(CANDIDATO\_012314.jpg), se sugiere que el rostro del candidato ocupe la mayor parte de la imagen, que la cabeza aparezca completa y el buen contraste entre la ropa y el pelo del candidato y el fondo. Logos de las agrupaciones políticas: formato JPG, relación de aspecto cuadrado, tamaño mínimo 400 por 400 pixeles tamaño de cada archivo no superior a un MB, el nombre de archivo de la imagen debe estar formado por la palabra que identifique el tipo de agrupación política (ALIANZA, PARTIDO, O LISTA) seguida de un guion bajo y el id único de la agrupación en la base de datos electoral. Por ejemplo (LISTAS\_123.jpg). La presentación deberá hacerse ante este Tribunal Electoral vía email a las siguientes direcciones: [electoralchaco@gmail.com](mailto:electoralchaco@gmail.com) y/o [tribunal.electoral@chaco.gov.ar](mailto:tribunal.electoral@chaco.gov.ar), hasta la hora 12,00 del día viernes 14 de agosto del corriente año, bajo de apercibimiento de incluir en el espacio previsto para la fotografía una silueta color gris. **PUNTO IV:** A los fines de lograr mayor confiabilidad y eficiencia y una adecuada capacitación de todos sus actores difundiendo sus características y la forma de operación de la emisión del voto, por cuanto es un motivo de la forma democrática la información y participación consciente del ciudadano en la vida política, **ACORDARON: a) ESTABLECER** que la capacitación con las máquinas de emisión de sufragio BVE se realizará con candidatos ficticios **b) HABILITAR** un programa de capacitación con candidatos reales el que estará disponible en la web del Tribunal Electoral y como aplicativo para Tablets, Notebooks y otros formatos. **PUNTO V:** Autoridades de Mesa con sistema BVE. A efectos de garantizar el correcto funcionamiento de las mesas receptoras de voto el día del comicio, A propuesta de los apoderados de las agrupaciones presentes, **ACORDARON: SOLICITAR** a las agrupaciones políticas que intervienen en los Municipios de Resistencia, Villa Ángela, Charata y Sáenz Peña, con sistema BVE, propongan cinco personas por establecimiento para cumplir, ante la incomparecencia de los tres funcionarios designados por el Tribunal Electoral como Autoridad de Mesa, la función de Presidente de Mesa, quienes deberán capacitarse y presentarse el día del comicio con el Documento de Identidad y la correspondiente certificación de capacitación expedida por el Tribunal Electoral. De los propuestos se confeccionarán listados (uno por escuela) intercalados en el orden de propuesta, los que serán remitidos a los delegados electorales quienes respetando el orden allí consignado reemplazarán al

Presidente de Mesa y/o Suplentes ausentes. **PUNTO VI:** Conforme lo dispuesto por el Capítulo II de la Ley N° 4169 y sus modificatorias, **ACORDARON: MANTENER** el Instituto del Escrutinio definitivo conforme las disposiciones de la Ley N° 4169. **Notifíquese y Comuníquese.** Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe

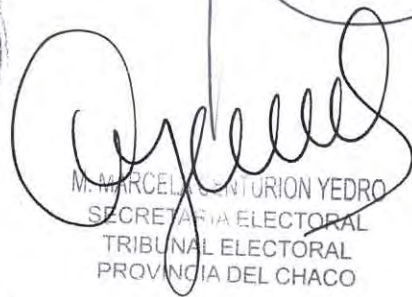
  
Dra. OLGA SUSANA LOCKETT  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DIEGO GABRIEL DEREWICKI  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. MARIA LUISA LUCAS  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. MARIA MARTA GABRIELA VERON  
PROCURADORA FISCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



  
M. MARCELINO CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO